



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACUERDO REGIONAL N° 050-2013-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 05 días del mes de marzo de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo Regional N° 226-2012-GRJ/CR, de 03 de julio de 2012 se aprueba autorizar al Consejero Delegado para que en representación del Consejo Regional suscriba el Convenio con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para el préstamo de la Sala de Consejeros conforme a lo dispuesto por el proyecto de convenio;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 018-2013-GRJ/CR, de 29 de enero de 2013 se aprueba la ampliación de plazo del convenio suscrito con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para el uso de la Oficina N° 510 del Consejo Regional, indefectiblemente hasta el 28 de febrero de 2013.

Que, a través de la Carta S/N de 27 de febrero de 2013 el Gerente Regional de Desarrollo Económico solicita la ampliación de plazo del Convenio para el uso de la Oficina N° 510 del Consejo Regional hasta el 31 de marzo de 2013, a fin de que se culmine con el proceso de auditoría del proyecto; al respecto la Coordinadora Ejecutiva del Programa Vial Regional para la Integración Territorial y la Competitividad, informa que se ha culminado la formulación de 06 perfiles, dos productivos de la cadena de café de la provincia de Jauja y Satipo, la cadena de ovino con las provincias de Jauja y Tarma, y los perfiles de carreteras que están involucradas con las cadenas productivas, sin embargo falta el proceso de auditoría externa en merito a una resolución de la Contraloría General de la Republica para autorizar el proceso de contratación y ejecución de la auditoría, por lo que considera necesaria ampliar el plazo de uso de la oficina N° 510;

Que, el literal g) del artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a contar con un equipo de profesionales para la asesoría de las comisiones, así como apoyo logístico para el desempeño de sus funciones, cuando así lo requieran y se justifiquen debidamente;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- PRORROGAR el plazo concedido mediante Acuerdo Regional N° 018-2013-GRJ/CR, de 29 de enero de 2013, indefectiblemente hasta el 31 de marzo de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Dr. Edmundo Méndez Conde
CONSEJERO DELEGADO